



Resolución Directoral

Callao, 26 de Diciembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 003-2024-HNDAC-DND de fecha 04 de enero de 2024, Informe N° 3154-2024-OL-OEA-HNDAC-C de fecha 16 de diciembre de 2024, Memorando N° 1886-2024-HNDAC/OEPE de fecha 23 de diciembre de 2024, Informe N° 260-2024-HNDAC-OESA de fecha 31 de julio de 2024, Informe N° 3285-2024-OL-OEA-HNDAC-C de fecha 23 de diciembre de 2024, Memorando N° 1901-2024-HNDAC/OEPE de fecha 26 de diciembre de 2024, Informe N° 3330-2024-OL-OEA/HNDAC-C de fecha 26 de diciembre de 2024, Informe N° 545-2024-HNDAC/OEA de fecha 26 de diciembre de 2024, Informe N° 1059-2024-HNDAC-OAJ de fecha 26 de diciembre de 2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion del Callao, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad. Dicho funcionario tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Entidad lleve a cabo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2024-HNDAC-DG, de fecha 25 de enero de 2024, se aprobó el Plan de Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion del Callao correspondiente al año fiscal 2024;

Que, es oportuno precisar, que la presente modificación se encuentra dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF;

Que, mediante Informe N° 003-2024-HNDAC-DND de fecha 04 de enero de 2024, el jefe del departamento de Nutrición y Dietética remite las especificaciones técnicas del Requerimiento Anual de alimentos por Licitación Pública, asimismo, menciona que persiste la necesidad y de carácter muy urgente llevar al cabo del desarrollo del proceso;

Que, mediante Informe N° 3154-2024-OL-OEA-HNDAC-C de fecha 16 de diciembre de 2024, la Oficina de Logística solicita la emisión de constancia de previsión presupuestal 2025-2026 por el monto de S/ 2,909,016.00 (Dos millones novecientos nueve mil dieciséis con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 1886-2024-HNDAC/OEPE de fecha 23 de diciembre de 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite la Constancia de Previsión Presupuestal N°



32-2024-U.E.: 401 HNDAC por el monto de S/ 2,909,016.00 (Dos millones novecientos nueve mil dieciséis y 00/100 Soles), Previsión presupuestal para el año 2025-2026;

Que, mediante Informe N° 260-2024-HNDAC-OESA de fecha 31 de julio de 2024, el jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental remite los Términos de Referencia del Requerimiento Anual de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos por Concurso Público, asimismo, menciona que persiste la necesidad y de carácter muy urgente llevar al cabo del desarrollo del proceso;

Que, mediante Informe N° 3285-2024-OL-OEA-HNDAC-C de fecha 23 de diciembre de 2024, la Oficina de Logística solicita la emisión de constancia de previsión presupuestal 2025 por el monto de S/ 1'075,000.00 (Un millón Setenta y Cinco mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N°1901-2024-HNDAC/OEPE de fecha 26 de diciembre de 2024, la Oficina Ejecutiva de Administración, emite la Constancia de Previsión Presupuestal N° 33-2024-U.E.: 401 HNDAC por el monto de S/ 1'075,000.00 (Un millón Setenta y Cinco mil y 00/100 Soles), Previsión presupuestal para el año 2025;

Que, mediante Informe N° 3330-2024-OL-OEA/HNDAC-C de fecha 26 de diciembre de 2024, la Oficina de Logística solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración de acuerdo a la norma de contrataciones vigente, realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión e incluir los siguientes procedimientos de selección: 1) Licitación Pública: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS POR LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HNDAC" y 2) Concurso Público: "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS PARA EL HNDAC";

Que, mediante Informe N° 545-2024-HNDAC/OEA de fecha 26 de diciembre de 2024, el Director Ejecutivo (e) de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita se derive el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión e informe legal respecto a la Modificación del Plan de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, 2024, en su Versión N° 21;

Que, en atención a ello, los numerales 6.2 y 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalan que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Informe N° 1059-2024-HNDAC-OAJ de fecha 26 de diciembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao Versión 21, correspondiente al año fiscal 2024, debiendo incluirse los siguientes procedimientos de selección: 1) Licitación Pública: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS POR LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HNDAC" y 2) Concurso Público: "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS PARA EL HNDAC", en el marco del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, así como la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones";

Que, sobre el particular, el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, establece como atribución y responsabilidad de la Dirección General, la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, entre otros documentos de gestión, según las normas vigentes, así como de vigilar la ejecución eficiente del presupuesto asignado;





Resolución Directoral

Callao, 26 de Diciembre de 2024

Que, estando a las atribuciones y responsabilidades otorgadas a la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion del Callao, mediante el literal J) del Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional No.030006 del Gobierno Regional del Callao y la Resolución Gerencial General Regional No. 004-2023-Gobierno Regional del Callao – GGR, con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion del Callao para el Ejercicio Fiscal 2024 - **Versión 21** - aprobado por Resolución Directoral N° 028-2024-HNDAC-DG de fecha 25 de enero de 2024, debiendo incluir los siguientes procedimientos de selección: **1) Licitación Pública:** "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS POR LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HNDAC" y **2) Concurso Público:** "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS PARA EL HNDAC", de acuerdo al siguiente detalle:

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICA DE GASTO
1	LICITACIÓN PÚBLICA	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS POR LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HNDAC	S/ 2'909,016.00	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS - RECURSOS ORDINARIOS	23.11.11
2	CONCURSO PÚBLICO	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS PARA EL HNDAC	S/ 1'075,000.00	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	23.27.112

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística que efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.N.P. 22423 R.N.E. 12037



